

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**Referencia:** 1001 40 03 057 **2022-01451 00**

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la entidad bancaria ejecutante donde se manifiestan el pago de la totalidad de la obligación ejecutada (Pagaré N. Pagaré N. 50700457500180728-primera copia de la Escritura Pública No. 3220 del 05 de agosto de 2015 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C.), solicitando la terminación del proceso, El Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, incoado por BANCO DAVIVIENDA S.A contra MARIAN ANGELICA TORRES CRUZ, por **pago total de la obligación.**

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación del pago total realizado la entrega al ejecutado de los documentos base de la ejecución.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 141738b2c8c00570ea675baf11afeece56faed720befccf7fbc18290081f4098

Documento generado en 18/01/2024 06:31:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**